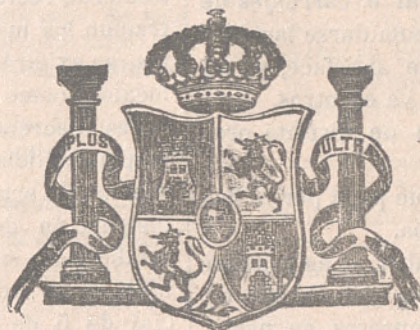


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 300.)

GOBIERNO CIVIL

Minas.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina «Dionisio» número 2255, sita en el término de Arija, registrada por D. Julio Lebeau, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Presentado por el interesado el papel de pagos al Estado correspondiente por derecho de reintegro del expediente y título de propiedad á que este se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento general para el régimen de la minería, expídase el citado título de propiedad tan pronto sea firme esta providencia.

Burgos 25 de Octubre de 1905.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, acordó proveer por concurso la plaza de Director de la Casa provincial de Misericordia y expósitos de esta ciudad, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, de estado seglar, de buena conducta, hallarse en el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos, no haber estado procesados y no exceder de la edad de 60 años.

2.ª Hallarse en posesión de un título académico de bachiller ú otro análogo.

3.ª El cargo de Director será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión ó industria.

4.ª El sueldo asignado á dicha plaza es el de 4000 pesetas, habitación dentro del Establecimiento, luz y gasto de combustible.

Lo que se anuncia en esta publicación oficial para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Diputación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, acompañadas de la cédula personal y dentro del plazo de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 26 de Octubre de 1905.—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.—P. A. de la D. P., Los Diputados Secretarios, Bruno Revilla.—Bonifacio Diez-Montero.

CONTADURIA.

Ejercicio de 1905.

Mes de Noviembre de 1905.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	10000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	10000
4 Cargas.....	1500
5 Instrucción pública..	11000
6 Beneficencia.....	18000
7 Corrección pública..	3500
8 Imprevistos.....	1000
9 Nuevosestablecimientos.....	»
10 Carreteras.....	15000
11 Obras diversas.....	6000
12 Otros gastos.....	6000
13 Resultas.....	2764'09
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total..	89764'09

En Burgos á 1.º de Octubre de 1905.—El Contador, Leon Villen.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Octubre 20 de 1905.—La Comi-

sión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'29
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'08
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'23
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'07

Burgos 24 de Octubre de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. — El Comisario de Guerra, José Sierra. — P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.

DELEGACION DE HACIENDA

DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 15 de Noviembre próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 18 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al citado día; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la au-

torización que le ha sido concedida por Real orden fecha 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban en esta Delegación de Hacienda el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones y títulos amortizados de la deuda amortizable al 5 por 100 se efectuará en las facturas que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, cuidando al extender las mencionadas facturas que se verifique por numeración correlativa de menor á mayor, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta capital.

2.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para las de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de la oficina interventora, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Los títulos amortizados se

presentarán endosados en la siguiente forma: á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso, (fecha y firma del presentador), y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

5.^a Los cupones que han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 21 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Esta Delegación acuerda, de conformidad con lo propuesto por el representante de la Compañía arrendataria de Tabacos, que por el Inspector técnico del Timbre D. Domingo Hergueta se gire visita de inspección en los pueblos del partido de Belorado, de esta provincia.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados y con objeto de que por las autoridades se preste ayuda á dicho funcionario y se le faciliten los medios que fuesen necesarios para el buen desempeño de su cometido.

Burgos 23 de Octubre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Circular.

CÉDULAS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la vigente instrucción dictada para la imposición, administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, los Ayuntamientos de esta provincia dispondrán que durante los días que restan del mes de Octubre y en el de Noviembre próximo venidero se proceda á la distribución y recogida de las hojas declaratorias, ajustadas al modelo del año último.

Reunidas las hojas declaratorias, los Ayuntamientos redactarán el padrón para el año de 1906, incluyendo en el mismo á todos los habitantes de ambos sexos, mayores de 14 años, que existan en el término municipal, consignando el nombre y apellidos del interesado, edad, estado, naturaleza y domicilio, y en demostración de la base por la cual

tributa se expresará en la casilla correspondiente.

1.^o Si es contribuyente por territorial, industrial ó carruajes de lujo, debiendo acumularse las diferentes cuotas que satisface, ya en el mismo pueblo, ya en otros, aunque aquellos sean de distinta provincia.

2.^o Alquiler que paga por la habitación que ocupa.

3.^o Sueldo, haber ó asignación que disfruta, ya sea del Estado, de Corporaciones, empresas, de particulares ó por cualquier otro concepto, verificando igual acumulación que en las contribuciones.

4.^o Si es jornalero ó sirviente.

En vista de estos datos se fijará en la casilla correspondiente la clase de cédula que está obligado á obtener el interesado con arreglo á sus circunstancias.

Una vez terminados los padrones, que deberán estarlo para el día 30 de Noviembre próximo precisamente, los Sres. Alcaldes cuidarán de remitirlos á esta Administración para su examen y aprobación, desde el día 1.^o al 15 del mes de Diciembre, presentándolos por duplicado, acompañando la lista cobratoria y los resúmenes á que hace referencia el art. 28 de la citada instrucción, los cuales se han de redactar bajo la responsabilidad de los respectivos Alcaldes y Secretarios, según lo dispuesto en el art. 29, que dice así:

«Por ningún motivo se consentirá que los Ayuntamientos dejen de verificar la formación de los padrones ni de enviar los resúmenes de cédulas con arreglo á los antecedentes que obran en su Secretaría, relativos al repartimiento de la contribución territorial, industrial y demás antecedentes.»

Igualmente tendrán especial cuidado de acompañar certificación, en la que conste el recargo municipal que el Ayuntamiento haya acordado imponer, dentro del límite autorizado, que como máximo es el 50 por 100 sobre el valor de cada cédula personal. Así también acompañarán otra certificación de haber estado expuesto al público el padrón por el tiempo reglamentario.

No se aprobará por esta Administración padrón alguno que tenga baja, comparada con la del año anterior, que no venga legalmente justificada, y al que no se acompañen, además de los referidos documentos, las hojas declaratorias con arreglo al modelo citado de los comprendidos en el mismo, suscritos por los cabezas de familia, ni sin haber tenido presente el reparto de la contribución territorial, matrícula industrial y carruajes de lujo, procurando cumplir con todo lo dispuesto en el art. 27 y muy particularmente lo prevenido en su párrafo primero con respecto á la acumulación de cuotas.

Por último, se advierte á los señores Alcaldes que si transcurrido el plazo que queda señalado no se hubieran recibido en esta Administración los mencionados documentos, se exigirá á dichas autoridades locales, como igualmente á los señores Secretarios, además de la responsabilidad á que hacen referencia los artículos 28 y 29 de la instrucción del ramo, las multas establecidas en el Reglamento orgánico de la Administración provincial de 5 de Agosto de 1893, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar por retraso indebido ó por inexactitud en tan importante servicio.

Burgos 19 de Octubre de 1905.—El Administrador, Felix de Bascaran.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Solano.

Terminado por esta Administración el padrón de la contribución sobre edificios y solares de esta capital para el próximo año de 1906, se halla de manifiesto en esta oficina, Secretaría de la Comisión de evaluación, por el término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones que sean procedentes.

Burgos 23 de Octubre de 1905.—El Administrador, Felix de Bascaran.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

Cédulas de citación.

El Sr. D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, tiene acordado en la causa que se sigue sobre robo en la iglesia de Valhermosa la citación de comparecencia ante este Juzgado de un peregrino que por las formas del vestido no se podía precisar si era hombre ó mujer; usaba pelo largo color castaño, con barba larga, llevando sobre el hombro un árbol de hierro retorcido á cuyo extremo tenía una cruz enfundada, el que ha recorrido postulando parte de los pueblos de este partido, á fin de que dentro del término de diez días comparezca para recibirle declaración, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que se lleve á efecto la citación acordada y su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo y sello en Villarcayo á 13 de Octubre de 1905.—José Pereda.

El Sr. D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, tiene acordado en providencia de esta fecha y certificación recibida de la Superioridad, se cite de comparecencia ante la

Excma. Audiencia provincial de Burgos, para el día 29 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, señalado para dar principio á las sesiones del juicio oral en la causa seguida en este Juzgado contra Diego Martínez Madrazo, vecino de Espinosa de los Monteros, sobre lesiones á Santos Saiz, á Valeriano Martínez, el que se encuentra en la zona minera de Vizcaya, apercibido que de no comparecer le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á fin de que se lleve á efecto la citación acordada é inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo y sello en Villarcayo á 16 de Octubre de 1905.—El Escribano, José Pereda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Padilla de Arriba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que la primera subasta de paja y leña que se consuma en el mismo durante el año próximo venidero de 1906 por arbitrios extraordinarios, la cual asciende á 2500 pesetas, tenga lugar por única vez el día 2 del próximo Noviembre, á las diez de la mañana, en la sala de Ayuntamiento, según el pliego de condiciones formado al efecto, adjudicándose en el postor mas ventajoso.

Padilla de Arriba 17 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Domingo García.

Alcaldía de Villariezo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial en los días 5 y 12 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villariezo 24 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Cornelio López.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Adrián de Juarros para los días 29 del actual y 5 de Noviembre, á las doce.

El de Castrillo del Val para los días 8 y 18, á las tres.

El de Terradillos de Sedano para los días 5 y 12 de Noviembre, á las dos, respecto de vino y aguardiente.

El de Ibeas de Juarros para los mismos días, á las doce, respecto de vinos, aguardientes, carnes y aceites.

El de Quintanadueñas para los días 8 y 16, á las diez, respecto de vino, aguardiente y aceite.

El de Villaquirán de los Infantes para los días 5 y 12, á las diez, respecto de vino y aguardiente.

El de Villambistia para el día 5, á las diez, respecto de vino, aguardiente, aceite, petróleo y carne de cerda.

El de Hormaza para los días 2 y

10, á la una, respecto de vinos, carne, aceite y aguardiente.

El de Villasur de Herreros para los días 7 y 14, á las dos, respecto de líquidos, vinos, vinagres, aguar-dientes, licores y carnes frescas.

El de Cogollos para los días 5 y 12, á las dos, respecto de vinos, aguardientes, licores, aceites, pe-tróleo, carnes y sal.

El de Villarmentero para los días 29 de Octubre y 5 de Noviembre, á las dos, respecto de vinos y aguar-dientes.

El de Valdelateja para los días 5 y 12, á las dos, respecto de vino, vi-nagre, aceite, aguardiente, licores, cervezas y gaseosas, sal común y carnes frescas y saladas.

El de Pedrosa del Páramo para los mismos días, á las diez, respec-to de vino y aguardiente.

El de Los Tremellos para los días 12 y 19, á las dos, respecto de iguales artículos.

El de Quintanilla Pedro Abarca para los días 4 y 14, á las diez, res-pecto de vino y alcoholes.

El de Ubierna para los días 28 del actual y 7 de Noviembre, á las once, respecto de carnes frescas, aceite, vino y aguardiente.

El de San Mamés de Burgos para los días 5 y 12, á las once, respecto de vinos, aguardientes y alcoholes.

El de Sandoval de la Reina para los días 12 y 26, á las tres, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Pampliega para los días 19 y 26, á las once.

El de Cueva de Juarros para los días 29 de Octubre y 5 de Noviem-bre, á las doce.

El de Melgar de Fernamental para los días 12 y 26, á las once.

El de Cebrecos para los días 9 y 19, á las once.

El de Villarcayo para los días 19 y 26, á las diez.

El de Jurisdicción de San Zador-nil para los días 15 y 24, á las diez, respecto de vino, chacolí y licores.

El de Salinillas de Bureba para los días 5 y 7 de Noviembre, á las dos, respecto de vino, carnes fres-cas y saladas, aguardiente, aceite y petróleo.

El de Villanueva de Puerta para los días 6 y 14, á las once, respecto de vinos, aguardientes, alcoholes y licores.

El de Villafria para los días 5 y 12, á las once, respecto de vinos, aguardientes, licores, carnes y sal á la exclusiva y los demás artículos, excepto los combustibles, cereales y sus despojos, á la libre.

El de Revilla-Vallejera para los días 3 y 13, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Valdezate para los días 13 y 20, á las diez, respecto de pesca-dos de río y mar, sus escabeches y conservas, á la libre y las carnes, aceites y petróleo á la exclusiva.

El de Nidáguila para los días 5 y 13, á las diez, respecto del vino y aguardiente.

El de Santa Maria Tajadura para los días 29 del actual y 5 de No-viembre, á las diez, respecto de vi-nos y aguardientes.

El de Sasamón para los días 5 y 19, á las catorce, respecto de car-nes, aceites, vinos, pescados, jabón y alcoholes.

Alcaldía de Fuentenebro.

Por dimisión del que la desem-peñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta villa, con la dotación anual de 90 pesetas,

pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía den-tro del término de treinta días á contar desde la inserción de este este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Fuentenebro 16 de Octubre de 1905.—El Teniente Alcalde, Domín-go Pecharromán.

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos del distrito puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Villaescusa de Roa 23 de Octu-bre de 1905.—El Alcalde, Bruno-Bombin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hurones.

Villafria.

Valle de Manzanedo.

Avellanosa de Muñó.

Bañuelos de Bureba.

San Clemente del Valle.

Peñaranda de Duero.

Quintanilla del Coco.

Cardeñadizo.

Alcaldía de Solas de Bureba.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este distrito para el próximo año de 1906, queda expues-to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad á lo dis-puesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Solas de Bureba 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, José Puerta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Eterna.

Villamedianilla.

Vallejera.

Altable.

Respecto de la riqueza pecuaria:

Villaquirán de la Puebla.

Alcaldía de Vallejera.

Terminada la matrícula indus-trial de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesta al pú-blico en la Secretaria de este mu-nicipio por espacio de diez días, durante cuyo plazo puede ser exa-minada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que es-timen justas.

Vallejera 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Saturnino Minguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamedianilla.

Alcaldía de Eterna.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria del Ayun-tamiento, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyen-tes y presenten las reclamaciones que crean justas.

Eterna 21 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Melquiades Jorge.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaquirán de la Puebla.

Altable para los ejercicios 1906, 1907 y 1908.

Alcaldía de Bañuelos de Bureba.

Según me participa el vecino de esta villa Juan García Carranza, el día 7 del actual se ausentó de la casa-posada de Pedro Ruiz en Cubo de Bureba su hijo Robustiano Gar-cía, de 19 años de edad, sorteado con el núm. 1 para el reemplazo del Ejército de este año, de las señas siguientes: estatura un metro 634 milímetros, sabe leer y escribir y no lleva cédula personal; viste traje de pana y tapabocas á cuadros, cal-za alpargatas y borceguies; é igno-rándose su paradero, se ruega á las autoridades se sirvan procurar la busca y captura y ponerle á dispo-sición del Sr. Gobernador civil.

Bañuelos de Bureba 18 de Octu-bre de 1905.—El Alcalde, Pedro Díez.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

El Ayuntamiento de este distrito, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha acordado, al aprobar el proyecto de presupuesto para el año de 1906, imponer 25 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja de le-gumbres, diez en la de cereales y cinco en igual cantidad de leña que se consuma en el distrito du-rante el expresado año.

Lo que se hace público para que el que se crea perjudicado con este acuerdo pueda reclamar en el tér-mino de quince días, contados des-de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el referido proyecto de presupuesto y el expediente de arbitrios extraordinarios á disposi-ción de cuantas personas deseen examinarlos.

Villamayor de Treviño 11 de Oc-tubre de 1905.—El Alcalde, Manuel Cerezo Sanz.

Hospital militar de Burgos.

El Director del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo con-tratarse por subasta pública el la-vado de ropas de este Hospital du-rante un año, con prórroga de dos meses si ésta conviniere á los inte-reses del Estado, por el presente se convoca á una primera subasta que tendrá lugar en esta Dirección á las diez del día 4 de Diciembre próximo, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha queda de manifiesto en esta oficina, y pre-cios límites que se citan á conti-nuación.

Nombre y número de las ropas que se calcula han de lavarse.

Mil cuarenta y siete cabezales al precio límite de 0'04 pesetas uno.

Cuatrocientos cuarenta y dos capotes, al de 0'12.

Cuatro mil novecientos cincuen-ta y cinco calzoncillos, al de 0'09.

Cinco mil treinta y seis camisas, al de 0'09.

Mil cuatrocientos veintiocho cu-bre camas, al de 0'12.

Dos mil novecientos ochenta y dos delantales, al de 0'05.

Seis mil ciento cuarenta y ocho fundas, al de 0'05.

Cuatro mil doscientos sesenta y dos gorros, al de 0'02.

Mil doscientas ochenta y cinco mantas, al de 0'12.

Cuatrocientos diez manteles, al de 0'05.

Seis mil doscientas noventa sá-banas, al de 0'10.

Cuatro mil seiscientos ochenta y una servilletas, al de 0'04.

Quinientas veinticuatro telas de colchón, al de 0'10.

Ochocientas ochenta y dos telas de jergón, al de 0'10.

Dos mil noventa y dos toallas, al de 0'04.

Siete mil veintiseis rodillas, al de 0'03.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase 11.^a, sin en-miendas ni raspaduras y con suje-ción al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Búrgos 24 de Octubre de 1905.—José Elías.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cé-dula personal número....., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para la contratación del lavado de ropas del Hospital militar de esta plaza, se compromete á efectuar dicho servicio á los precios siguientes:

Por cada cabezal, tantos cénti-mos (en letra).

Por cada capote, tantos céntimos (en letra).

Por cada etc. etc.

Parque administrativo de suministros de la Coruña.

El Director del Parque administra-tivo de suministros de la Coruña,

Hace saber: que en el día 6 de Noviembre, á las once de la ma-ñana, tendrá lugar simultáneamente en este Parque y en el Depósito de Lugo un concurso con objeto de intentar la adquisición de los artícu-los que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y De-pósito del mismo en la plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su au-tor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Par-que ó Depósito, á no ser que la ofer-ta se haga para vender sobre vagón en la Estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Noviembre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á res-ponder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los al-macenes de la Administración mili-tar; entendiéndose que dichos ar-tículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios ad-ministrativos encargados de la ges-tión, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su cali-dad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dicta-men de peritos.

La Coruña 17 de Octubre de 1905.—El Director, Angel Gudea.

Artículos que son objeto del concurso.

Para Coruña.

Harina de 1.^a clase superior.

Cebada de 1.^a clase.

Paja trillada de trigo.

Carbón de cok.

Para Lugo.

Cebada de 1.^a clase.

Paja trillada de trigo.

Leña.

(Precio por quintal métrico.)

Parque de suministros de Vigo.

El Jefe del Detall y Labores del Parque Administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el día 10 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del refecido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Octubre de 1905.— José R. Carballo.

Artículos que deben adquirirse.

- Cebada de 1.ª clase.
- Paja trillada para pienso.
- Carbón de cok.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Sedano.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y su auxiliar D. Manuel Ruiz han de seguir para la cobranza del cuarto trimestre del año actual en los pueblos y días que á continuación se expresan:

- Alfoz de Santa Gadea, 3 de Noviembre.
- Afoz de Bricia, 6 y 7.
- Bañuelos del Rudrón, 15.
- Cernégula, 16.
- Cubillos del Rojo, 3.
- Escalada, 18.
- Gredilla de Sedano, 11.
- Quintanilla Sobresierra, 1.
- Quintanaloma, 18.
- Orbaneja del Castillo, 8.
- Moradillo de Sedano, 11.
- Masa, 19.
- Pesquera de Ebro, 8.
- Pesadas de Burgos, 17.
- Piedra (La), 23 y 24.
- Sargentos de la Lora, 9.
- Sedano, 10.
- Tablada del Rudrón, 16.
- Tubilla del Agua, 23 y 24.
- Terradillos de Sedano, 22.
- Valdelateja, 19.
- Valle de Hoz de Arreba, 4 y 5.
- Valle de Valdebezana, 4 y 5.
- Valle de Zamanzas, 6 y 7.
- Nidáguila, 9.

Burgos 26 de Octubre de 1905.— El Recaudador, Alejo Rodriguez.

Distrito forestal de Burgos.

Subasta de resinación

A las doce del día 25 de Noviembre próximo tendrá lugar en la casa consistorial de Mamolar, partido judicial de Salas de los Infantes, la subasta de resinación, durante la 1.ª campaña, de 12.000 pinos, señalados al efecto en el monte La Nava, núm. 238 de los incluidos en el Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia.

El pliego de condiciones para este disfrute será el general para resinaciones, publicado en el número de este Boletín, correspondiente al día 5 de Diciembre del año 1904, siendo 3.000 pesetas por año el tipo de tasación.

Burgos 20 de Octubre de 1905.— El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

Distrito forestal de Burgos.

Subastas simultáneas.

Pliego de condiciones generales

para todos los aprovechamientos de maderas, cuya tasación excede de 5.000 pesetas, y se han de realizar mediante subasta pública en los montes públicos de esta provincia, según Real orden de 12 de Septiembre último.

Condiciones económicas y facultativas.

1.ª Las subastas se verificarán precisamente á las doce del día 22 de Noviembre, siendo dobles y simultáneas: una en la oficina del Distrito forestal de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe ó del funcionario en quien delegue, y la otra en la casa consistorial del Ayuntamiento en que radica el monte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de un representante del Ingeniero Jefe de Montes, y presenciando ambas un Notario público.

2.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, deberán extenderse en papel del sello undécimo, con sujeción al modelo que se expresa al final de este pliego, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional, y se entregarán al Sr. Presidente á la vista del público dentro del término de media hora.

3.ª Los pliegos cerrados se numerarán por el orden en que se presenten, después de exigir que el portador de cada uno de ellos firme en la cubierta, no pudiendo retirarse por ningún pretexto ni motivo.

4.ª Concluida la entrega de los pliegos, procederá el Sr. Presidente á abrirlos por el orden de su numeración y leerá en alta voz las proposiciones, que además serán publicadas por el Notario, tomando nota de cada una de ellas.

5.ª La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición más ventajosa, y en caso de empate se abrirá licitación oral por término de un cuarto de hora por pujas que

no podrán bajar de 25 pesetas, entre los que hayan presentado los pliegos que motiven esta nueva licitación. Si no se hicieran pujas, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se haya de adjudicar el remate.

6.ª Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá á los licitadores sus cédulas personales tomando nota de la fecha y número de cada una y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósitos y todas las proposiciones presentadas, sin más excepción que las pertenecientes á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, las cuales podrán recoger en el acto con los resguardos de depósito correspondiente, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho de adjudicación definitiva del remate.

7.ª Forman parte de este pliego de condiciones todas las del pliego general para los aprovechamientos subastados, publicado en el número 158 de este Boletín, correspondiente al sábado 7 del actual, á excepción de las 1.ª á la 4.ª

Burgos 20 de Octubre de 1905.— El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., de....., clase, que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la subasta de....., árboles marcados por el Distrito forestal en el monte denominado....., y sito en término de....., según se anuncia en el Boletín oficial número....., correspondiente al día....., de....., se comprometo á la adquisición de dichos árboles, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....., pesetas (la cantidad se pondrá en letra.)

(Fecha y firma.)

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

SUBASTAS

Estado de los aprovechamientos de maderas procedentes de los montes públicos que en el año forestal de 1905 á 1906 se han de realizar mediante subasta pública, doble y simultánea, en virtud de la Real orden de 12 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones que antecede.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS		Tasación. Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos			Para la corta y laboreo.	Extracción de productos.	

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

Cillaperlata...	Cillaperlata.....	Sierra la Llana.....	1500	1160	5200	Todo el monte. -- Entresaca de 1500 pinos marcados.....	2 meses.	2 meses.	22 Nabr e
-----------------	-------------------	----------------------	------	------	------	---	----------	----------	-----------

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	400	889	6220	Cuesta la Teja, Peña-Aguda, Paulgrande y Sanchoviejo. -- Entresaca de 400 pinos marcados.....	2 id.	2 id.	22 id.
------------	------------	------------------	-----	-----	------	---	-------	-------	--------

Burgos 20 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSULTA DE CIRUJÍA GENERAL DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, 1 duplicado, pral. 7

Nuevo Establecimiento de Veterinaria.

En la posada de la viuda de Santamaria, calle de Valladolid, de esta ciudad, le ha instalado D. David Pérez Gonzalo, hijo del finado Don Roque Pérez (q. e. p. d.) que hasta su fallecimiento desempeñó el cargo de Veterinario municipal de las Reales caballerizas y la Subdelegación de esta provincia.

En dicho Establecimiento, que

dispone de personal competente, amplios locales y extensas caballerizas, se ha montado un magnífico potro mecánico para el herrado del ganado vacuno. 2—12

Fincas rústicas en arriendo

Se arriendan varias sitas en el pueblo de Villayerno Morquillas. Informará en Burgos Isidro Hernán, General Sanz Pastor, 20, 3.º 2

Del mercado de ganados de esta Capital se extraviaron en la tarde del 27 dos ovejas blancas, marcadas de negro en la rabadilla y con muescas en las orejas: la una ojinegra y la otra paloma.

La persona que las haya recogido puede dar aviso á su dueño José Peña Gómez, vecino de Miñón, quien abonará los gastos originados.